

RESOLUCIÓN N° 2855

VISTO: el Expte. N° 11798-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, como depositarios de la representación popular, el cuerpo de concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda o por el área que corresponda, que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación de la presente, eleve informe sobre lo siguiente:

- a) Numero de contratados con los que cuenta el Municipio.-
- b) Nomina con nombre completo, documento nacional de identidad, fecha de inicio de la relación contractual (consignando la más antigua en caso de renovación anual) y área en la que presta servicio.-
- c) Montos de los contratos de cada uno de los consignados en la nómina.-

ARTICULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda o por el área que corresponda, que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación de la presente, eleve informe sobre la modalidad de pago por ayudas económicas efectuado en los últimos seis meses bajo el siguiente formato:

- a) Cantidad de pagos por ayuda efectuados en los últimos seis (6) meses.-

b) Nomina de los beneficiarios de los pagos por ayuda en los últimos seis (6) meses con detalle de nombre completo, documento nacional de identidad y concepto del pago efectuado.-

c) Detalle del lugar de pertenencia y área en la cual prestan servicios en relación con el Municipio.-

ARTICULO 3°.- Para el caso de que transcurra el plazo máximo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente sin que los informes sean recibidos por este Concejo Deliberante, se hace reserva de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 93° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843 y en el artículo 165° de la Ordenanza N° 1705.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los bloques Renovación Riojana, Peronista y 4 de Agosto.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**